DIS N° 431/23

Buenos Aires, 14 de diciembre del 2023

**DISPOSICION SGCA N° 431/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 modificada por Ley N° 6.549, 2.095 y 2.809 reglamentada por Resolución CM N° 198/20, textos consolidados por Ley Nº 6.588, las Resoluciones AGT Nros. 19/22, 226/22, 133/23 y 134/23, la Resolución CCAMP N°53/15, las Resoluciones SAGyP Nros. 305/21, 500/21,241/23, 476/2023 y 525/23 y la Disposición SGCA 344/2023 y el Expediente Administrativo A-01-00010999-8/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto modificado por Ley Nº 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante Resolución SAGyP Nº 305/2021 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó y adjudicó a la empresa UNITECH S.A., C.U.I.T. 30-64878971-4, la Contratación Directa N° 21/2021 destinada a la continuidad del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó mediante TEA A-01-00013032-6/2021, y se formalizó mediante Orden de Compra Nº 1508.

Que, asimismo, en virtud de la necesidad de este Ministerio Público de continuar con el servicio IURIX, por Resolución SAGyP N° 500/21 fue aprobada la ampliación contractual de la Contratación Directa N° 21/2021 a la firma UNITECH S.A., que fuera formalizada a través de la Orden de Compra N° 1546 (ADJ 113644/22).

Que, en ese orden, mediante Resolución AGT N° 19/2022, que obra incorporada como ADJ 54533/22, se aprobó la participación de este Ministerio en la contratación mencionada, por el monto total correspondiente a este Ministerio Público Tutelar de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 42/100 ($ 24.203.169,42), IVA incluido, con pagos mensuales de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($987.450) para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Que, en el marco de la mencionada Contratación Directa N° 21/2021, el Consejo de la Magistratura aprobó dos adecuaciones provisorias de precios del mentado contrato mediante las Resoluciones SAGyP Nros. 301/2022 (ADJ 116640/22) y 241/23 (ADJ ADJ 104422/104423-23), en reconocimiento de mayores costos.

Que, ante el vencimiento de la vigencia de la Contratación Directa N° 21/2021 y la necesidad de seguir contando con el sistema, se dictó la Disposición SGCA 344/2023 que dispuso adherir a la Resolución SGAyP 476/2023 que estableció la prórroga contractual por un plazo de seis (6) meses, conforme lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige dicha contratación.

Que por Resolución SAGyP N° 525/23, Adjuntos 185022/23 y 185030/23, se aprobaron las adecuaciones provisorias de precios N° 7 con una variación del 15.89% a partir del mes de febrero de 2023 y la N° 8 con una variación del 13,51% desde el mes de marzo de 2023, poniendo en conocimiento de la misma a este Ministerio Público Tutelar.

Que, en virtud de ello, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención, realiza el análisis y elabora un informe que se incorpora como adjunto 185048/2023, con respecto a los montos a abonar en los períodos correspondientes a las redeterminaciones de precios que asciende a $ 4.843.615,13 y el nuevo valor mensual a partir del mes de noviembre de 2023 que asciende a $ 2.267.544,21 hasta el final de la prórroga. Asimismo, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2023.-

Que respecto al ejercicio 2024 cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto Nº 470/GCBA/2022, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que adhiera a lo estipulado en la Resolución SAGyP N° 525/23 que aprueba las redeterminaciones N° 7 y N° 8 de la mencionada contratación adjudicada a la firma Unitech S.A.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el cuadro de competencias de la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N°53/15 y la Resolución 133/2023.

## Hoja Adicional de Firmas Digitales

**Ana Carolina Muriel**
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

CUIJ A-01-00035978-1/2023
NUMERO:ME N° 172/23

MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

AGT FOLIO 959 SGCA

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

**MEMO - MPT - SGCA**

**Número:**ME-ME N° 172/23-SGCA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de diciembre de 2023

Por medio de la presente se deja constancia que la Disposición SGCA N° 431/23, por un error del sistema al momento de su carga, que impidió completar la parte dispositiva queda anulada mediante el dictado de la nueva Disposición SGCA N°433/23.

**Firma: MURIEL, ANA CAROLINA**

**MINISTERIO PUBLICO TUTELAR**

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 431/2023 Tº XV Fº 957/959 FECHA 14/12/2023

Secretaria
de 1ª Instancia



Este documento fue Aprobado y Firmado Electrónicamente - SISTEA - CUIJ A 01-00035978-1